

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 875-2016-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 794-2016-D/FCS (Expediente N° 01039091) recibido el 05 de julio de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la rectificación de la Resolución N° 448-2016-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 514-2016-D/FCS (Expediente N° 01037267) recibido el 10 de mayo de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitó se otorgue subvención a seis (06) estudiantes del tercio y quinto superior de dicha Facultad con el siguiente detalle: Curso de Portugués Básico: CUENCA CONDE DEISY; Curso de Inglés Básico: ALEGRE CHALCO GIANELLA MADELEINE, CERRON AREVALO MIRELLA VICTORIA, RIVERA LLORI GRECIA GERALDINE, SUSANIBAR GONZALES JOSHSELYN MAYUMI y ZUÑIGA ROLDAN RUTH NOEMI;

Que, mediante el Numeral 1° de la Resolución N° 448-2016-R del 02 de junio de 2016, conforme a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 514-2016-D/FCS, se resolvió otorgar, con eficacia anticipada, subvención a favor de seis (06) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de las Escuelas Profesionales de Enfermería y de Educación Física, respectivamente, por el monto total de S/. 2,108.00 (dos mil ciento ocho con 00/100 soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico y Curso de Portugués, Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; respectivamente; teniendo como sustento presupuestal el Informe N° 768-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 321-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de mayo de 2016;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, solicita la rectificación DEL Numeral 1° de la Resolución N° 448-2016-R, señalando que se debe incluir en el Curso de Portugués Básico a las estudiantes CERRON AREVALO MIRELLA VICTORIA, SUSANIBAR GONZALES JOSHSELYN MAYUMI y ZUÑIGA ROLDAN RUTH NOEMI, conforme a las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 282, 283 y 285-2016-CF/FCS; siendo procedente atender a lo solicitado en aplicación del Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Proveído N° 692-2016-OPLA recibido el 29 de setiembre de 2016, remite el Informe N° 1744-2016-UPEP/OPLA de fecha 22 de setiembre de 2016, por el cual indica que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1744-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 692-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 29 de setiembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le

confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el Numeral 1° de la Resolución N° 448-2016-R del 02 de junio de 2016, en el extremo correspondiente a las beneficiadas en los cursos de Inglés y Portugués respectivamente, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, tomando en consideración lo informado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informes N°s 768 y 1744-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 321 y 692-2016-OPLA, según el siguiente detalle:

“1°**OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de seis (06) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de las Escuelas Profesionales de Enfermería y de Educación Física, respectivamente, por el monto total de S/. 2,852.00 (dos mil quinientos ochenta y dos con 00/100 soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico y Curso de Portugués, Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CURSO DE PORTUGUES BÁSICO

N o	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
0 1	CERRON AREVALO MIRELLA VICTORIA	151812030 9	558.00
0 2	CUENCA CONDE DEISY	132812034 6	558.00
0 3	SUSANIBAR GONZALES JOSHSELYN MAYUMI	1518110041	558.00
0 4	ZUÑIGA ROLDAN RUTH NOEMI	1518110059	558.00
SUB TOTAL			2,232.00

CURSO DE INGLÉS BÁSICO

N o	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
0 1	ALEGRE CHALCO GIANELLA MADELEINE	142812531 7	310.00
0 2	RIVERA LLORI GRECIA GERALDINE	122822006 2	310.00
SUB TOTAL			620.00
TOTAL			S/. 2,852.00

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, OC, OT, OCI, ORAA, R.E. e interesadas.